



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6967	15/04/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1547

Presentación de Informaciones al Banco Central - Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.).

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia en función de la emisión de la Comunicaciones "A" 6938", 6946 y 6966 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3 de Presentación de Informaciones al Banco Central, cuyas principales modificaciones son:

- Suspensión desde marzo hasta septiembre 2020 de la aplicación de la recategorización obligatoria"
- Incorporación de la situación 23 "En tratamiento especial".
- Ajustes vinculados con la postergación de la aplicación del punto 5.5. de la NIIF 9 y su correspondiente metodología de prorrateo.
- Inclusión del campo "Situación de la MiPyME al momento del otorgamiento de la financiación destinada al pago sueldos"
- Alta del código de asistencia 33 "Financiamientos a MiPyMEs que se destinen al pago de sueldos (Com. "A" 6946)".
- Adecuación de las instrucciones, archivos, leyendas de error y de la tabla de correspondencia del R.I.-D.S.F. con el R.I. Balance de saldos.

Las presentes instrucciones tendrán vigencia a partir de la información a marzo de 2020.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 24 Hojas



- ü No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- ü Si no se quisiera informar un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco, aun cuando se trate de campos "Sin uso".
- ü Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el caracter nueva línea (Enter) y el caracter punto y coma (;).

3.1.1.4. El campo "Situación" (campo 4 del diseño 4302, campos 9, 27 y 28 del diseño 4305), se integrará conforme a la siguiente tabla, según corresponda:

<u>Código</u>	<u>Situación</u>
01	En situación normal / Situación normal
21	En observación (2 a) / Riesgo bajo
22	En negociación o con acuerdos de refinanciación (2 b) (exclusivo para clientes de cartera comercial no aplicable para el diseño 4302)
23	En tratamiento especial (a partir de la información a marzo 2020)
03	Con problemas / Riesgo medio
04	Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo alto
05	Irrecuperable
11	Con asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A"
99	Deudor no clasificado (sólo aplicable en la situación prevista en el 3° párrafo del punto 3.1.2.2.ii)

3.1.1.5. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación "98" y "99" para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y físicas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- ü en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución
- ü en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

ü en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

El tipo de identificación "77" se utilizará exclusivamente para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en la situación prevista en la Comunicación "B" 7067.

3.1.2. Instrucciones particulares.

3.1.2.1. Datos agregados de la entidad (Diseños 4301, 4302 y 4316).

i) Diseño 4301

TOTALES DE CONTROL: en el campo 3 se informará el total de las financiaciones informadas en el diseño 4302 con campo 2 de ese diseño igual a 2 y 4.

En el campo 4 se totalizarán los conceptos de financiaciones comprendidas en este régimen, informadas en los campos 3 del diseño 4301 y 17 del diseño 4305. La validación prevista en el Apartado E. del texto ordenado de las normas de este régimen, vinculada con la leyenda de error 11 del punto 3.1.6.1., se verificará comparando:

- ü la suma del campo 4 y los importes correspondientes a los códigos 141197 y 145197 "Otras Financiaciones - Partidas no imputadas a ningún deudor", con
- ü la suma de las cuentas del balance de saldos detallados en el texto ordenado de este régimen informativo, neto de:
 - los importes del campo 2 del diseño 4301 "Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045" y
 - los importes de los códigos 321158 y 325158 "Cobros no aplicados-deudores registrados en Partidas fuera de balance".

ii) Diseño 4302

Para los deudores con saldos inferiores a 1 mil (campo 2=2) calificados en situación 1, 21 o 23, completarán los campos 5, 6 y/u 8, según corresponda, como así también el campo 10. Los campos 7 y 9 no deberán completarse.

Para los deudores con saldos inferiores a 1 mil expuestos en Partidas fuera de balance como "Créditos clasificados irrecuperables" (punto 1.7 del Apartado D. del texto ordenado de este régimen), se consignará el código 4 en el campo 2, la categoría correspondiente en el campo 3, el código 05 en el campo 4 "Situación", el importe en el campo 8 y la cantidad de deudores en el campo 10.



iii) Diseño 4316.

Para las entidades financieras del Grupo “B”, el campo 2 se completará con los saldos al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal hasta diciembre 2020.

En los campos 3 y 4 **todas las entidades** consignarán los importes correspondientes a las provisiones constituidas contablemente.

Las entidades del Grupo “A” que no puedan imputar a cada deudor individualmente las provisiones constituidas, las consignarán en forma global en el campo 2 del diseño 4316.

A partir de las informaciones correspondientes a enero 2021, las entidades mencionadas del Grupo B informarán en el campo 2 el saldo de las provisiones constituidas no imputadas a cada deudor individualmente, incluyendo los montos correspondientes al prorrateo dispuesto por la Comunicación “A” 6778, según el punto 5.5. de la NIIF 9.

En los campos 5 y 6 se informará el incremento de provisiones mínimas (deudores con saldos menores a \$1 mil), originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. –en el segundo caso- de las normas sobre “Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.

No corresponderá el envío de este diseño cuando el total de provisiones contables en balance correspondiente a financiaciones comprendidas en este régimen sea igual a cero.

TOTAL DE CONTROL:

En el campo 7 se consignará la sumatoria de los importes informados en los campos 11 a 13 del diseño 4305 y 2 a 4 del diseño 4316.

Deberá verificarse la igualdad entre este total y la suma de las partidas del Balance de saldos detalladas en el punto 6 del Apartado B. del texto ordenado de las normas de este régimen.

3.1.2.2. Datos individuales de los deudores (Diseños 4305, 4306 y 4307).

- i) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gov.ar, exclusivo para las entidades.



ii) Diseño 4305.

Deberá integrarse para cada deudor.

Se consignará cero en el campo 7 "Gobierno" y se completará el campo 8 "Provincia" con "00", sólo cuando el campo 6 "Residencia/Sector" sea distinto de 3 o 4. Se informará en el campo 8 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en el T.O., en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 6 = 3 o 4 y campo 7 = 2 o 3) y se completará con "00" para el sector público nacional.

La pertenencia al sector financiero dependerá de la fecha de la resolución de Directorio que determina el alta o revocación de una entidad para funcionar. En ese sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

En los casos que se informe "Máxima asistencia" en el campo 16 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, deberá consignarse en el campo 9 "Situación" la última clasificación otorgada al deudor. Si no hubiera sido clasificado, se consignará "99" en el citado campo. Si correspondiera informar "Máxima asistencia" pero el saldo a fin de mes fuera inferior a 1 mil, el campo 17 no se completará, incluyendo el importe correspondiente en el diseño 4302 con código de concepto 2.

En los campos 11 y 13 se informarán las provisiones constituidas, las que incluirán, de corresponder, los incrementos informados en los campos 14 y 15.

Las entidades del Grupo B informarán hasta diciembre 2020 las provisiones globales constituidas sobre la cartera normal en el campo 2 del diseño 4316.

En los campos 14 y 15 se informará el incremento de provisiones mínimas originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. – en el segundo - de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad".

En el campo 18 se informará la "Actividad principal" de todos los deudores pertenecientes a las carteras 1 y 2. Este campo se completará con "000" en caso que la situación declarada en el campo 9 sea igual a 11.

Asimismo, se completará con "000" para los deudores pertenecientes a la cartera de consumo.

El código de actividad se integrará siempre sin puntos de acuerdo con el Anexo de las Normas de Procedimiento del presente régimen informativo.



El campo 19 se completará de acuerdo con la siguiente codificación:

- § 0 = No aplicable.
- § 3 = Hayan refinanciado deudas con quitas de capital de acuerdo con las disposiciones incluidas en las normas sobre “Clasificación de deudores”.
- § 4 = Corresponden a carteras adquiridas del sector privado no financiero, según lo establecido en el punto 2.2.6. de las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.
- § 5 = No habiendo registrado asistencia crediticia en la entidad y que posteriormente reciban financiaci3nes de éstas sin superar el porcentaje de financiaci3nes establecido en el punto 2.2.5. “Créditos Adicionales” de la Sección 2. de las normas sobre previsionamiento del peor calificado, sobre el saldo de deuda registrado en el sistema financiero de acuerdo con la última informaci3n disponible en la Central de Deudores.

El campo 20 se completará de acuerdo con la siguiente codificaci3n:

- § 0 = No aplicable
- § 1 = Deudor con financiaci3nes encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6 del Apartado A. del T.O.

En los campos 21 a 24 se indicará si los deudores de la cartera de consumo (campo 5=2 ó 3) con calificaci3n distinta de 01, 11 ó 99, se encuentran o no encuadrados en alguna de las situaciones descritas, conforme a lo establecido en el punto 8.1. del Apartado B. del T.O. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.

La aplicaci3n de la recategorizaci3n obligatoria (campo 22) se encuentra suspendida desde marzo hasta septiembre 2020, por lo cual deberán integrar este campo con 0 en dichos períodos.

En el campo 25 se informarán los días de atraso de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2. del Apartado B. del T.O.

En el caso que el deudor sea No MiPyME se completará el campo 26 con “00”.

Cuando no corresponda integrar el campo “Situaci3n sin reclasificar” (campo 22 igual a 0), se completará el campo 27 con “00” en todos los casos.

El campo 28 se completará exclusivamente cuando se haya integrado el campo 4 del diseño 4306 con código 33. La situaci3n de la MiPyME se informará hasta la cancelaci3n de la financiaci3n destinada al pago de sueldos (Com. “A” 6946), y será la correspondiente al período inmediato anterior a su otorgamiento o situaci3n normal si el deudor no estuviera clasificado.



TOTAL DE CONTROL:

En el campo 17 se consignará el total de las financiaciones informadas en los campos 6, 8, 10, 12 y 14 del diseño 4306 y 6 a 16 del diseño 4307. En los casos en que se informe el campo 16 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, este campo no deberá completarse.

iii) Diseño 4306.

Si el tipo de asistencia consignado en el campo 4 es igual a 02, sólo podrán completarse los campos 5 y/o 6, no debiendo completarse los campos 7 a 14.

Cuando el tipo de asistencia consignado en el campo 4 sea 11 (Préstamos interfinancieros no previsionables), sólo se integrará el campo 12, no completando los campos restantes.

Cuando el tipo de concepto consignado en el campo 4 sea 31 (Obligaciones negociables y títulos de deuda de Fideicomisos Financieros), sólo podrán integrar los campos de deuda 11 a 14.

Las financiaciones correspondientes a deudores del sector público financiero, informadas con códigos de tipo de asistencia/concepto (campo 4) distintos de 11 y 12, se computarán en el cálculo de las previsiones mínimas.

Se informarán con tipo de asistencia igual a 18 los créditos adicionales encuadrados en las disposiciones contenidas en el punto 2.2.5. de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad", consignando el importe correspondiente a dichas previsiones en el campo 15 del diseño 4306, no debiendo completar dicho campo cuando se trate de otro tipo de asistencia/concepto.

Para los deudores calificados en situación 1, 21, 22 o **23** no se completarán los campos 9, 10, 13 y 14.

Para aquellos deudores clasificados en situación 3 o 4, deberán informarse, en los campos correspondientes, los saldos de deuda vencida (**entendiéndose por tal el saldo de deuda con atraso superior a 31 días**) y los saldos totales de deuda, no completando los primeros en las restantes calificaciones.

En particular cuando se trate de la asistencia "Tarjetas de Crédito" declararán los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiaciones realizadas por ese medio.

Cuando se trate de la asistencia 33 "Financiaciones a MiPyMEs que se destinen al pago de sueldos (Com. "A" 6946)", el campo 26 del diseño 4305 se deberá completar con un código distinto de "00".

La asistencia 33 se utilizará exclusivamente para las financiaciones otorgadas directamente a MiPyMEs pertenecientes al sector privado no financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Cabe destacar que estas financiaciones a MiPyMEs se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Comunicación “A” 6937, siendo aquellas acordadas a una tasa de interés nominal de hasta el 24%, debiendo aplicarse al menos el 50% al destino contemplado en la Comunicación mencionada. Podrán incluirse las financiaciones otorgadas a otras entidades financieras y a proveedores no financieros de crédito, siempre que dentro de los 3 días hábiles desde la fecha en que reciban la asistencia esas entidades destinen los fondos a otorgar financiaciones a MiPyMEs en las condiciones mencionadas y siempre que cuenten con un informe especial de auditor externo –inscripto en el “Registro de auditores” de la SEFyC–, que se ajuste a lo previsto en el punto 1.5.4. de las normas sobre “Efectivo mínimo”.

3.1.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1 de Presentación de Informaciones al Banco Central.

3.1.4. Información rectificativa del RI-DSF.

3.1.4.1. Las entidades financieras podrán presentar información rectificativa del Régimen Informativo de deudores sin previa autorización.

3.1.4.2. Las rectificativas parciales se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en la Sección 61 de Presentación de Informaciones al Banco Central.

3.1.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

3.1.5. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Previsiones Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4316.
2	Saldo provisiones constituidas no imputadas individualmente / Saldo provisiones cartera normal entidades grupo B	Numérico	12	Punto 3 del Apartado D. del T.O. y puntos 3.1.2.1.iii y 3.1.2.2.ii de estas instrucciones
3	Saldo provisiones constituidas deudores con saldo inferior a \$1 mil	Numérico	12	Punto 3 del Apartado D. del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
4	Saldo provisiones constituidas por partidas no imputadas a ningún deudor	Numérico	12	Punto 3 del Apartado D. del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
5	Incremento de provisiones por permanencia en categorías 4 o 5 (según criterio general)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$1 mil. Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
6	Incremento de provisiones mínimas por permanencia en categorías 4 o 5 (por aplicación de la opción prevista en las normas)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$1 mil. Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
7	Total de provisiones constituidas	Numérico	12	Punto 3.1.2.1.iii) de estas instrucciones.
8	Sin uso	Numérico	12	

T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL

Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos identificatorios del deudor Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
21	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
22	Recategorización obligatoria (Aplicación suspendida desde marzo a septiembre 2020)	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
23	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
24	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. y 3.1.2.2.ii).
25	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2. del Apartado B. del T.O.
26	MiPyME	Numérico	2	Punto 8. del Apartado A. del T.O.
27	Situación sin reclasificar	Numérico	2	Punto 4. del Apartado B. del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.4. de estas normas.
28	Situación de la MiPyME al momento del otorgamiento de la financiación destinada al pago sueldos	Numérico	2	Según tabla del punto 3.1.1.4. y punto 3.1.2.2.ii) de estas normas.

(1) Consignar 0 en el campo 7 sólo cuando el campo 6 sea distinto de 3 ó 4.
(2) Integrar sólo cuando el campo 7 sea igual a 2 ó 3.
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos sobre la asistencia al deudor Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 2 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
				23= Con otras garantías hipotecarias de UVA 24= Prendarios sobre automotores de UVA 25= Con otras garantías prendarias de UVA 26= Otros préstamos de UVA 27= Documentos a sola firma de UVA 28= Hipotecarios sobre la vivienda de UVI 29= Personales de UVA 30= Con otras garantías hipotecarias de UVI 31= Obligaciones negociables y títulos de deuda de fideicomisos financieros 32= Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros UVA 33= Financiaciones a MiPyMEs que se destinen al pago de sueldos (Com. "A" 6946)
5	Con garantías preferidas "A" – Capital e intereses devengados – Deuda vencida	Numérico	12	Puntos 2.1.6. y 2.1.7. del Apartado B. del T.O.
6	Con garantías preferidas "A" – Capital e intereses devengados - Deuda Total	Numérico	12	Puntos 2.1.6. y 2.1.7. del Apartado B. del T.O.
7	Con garantías preferidas "B" – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	12	Puntos 2.1.6. y 2.1.7. del Apartado B. del T.O.
8	Con garantías preferidas "B" – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda Total	Numérico	12	Puntos 2.1.6. y 2.1.7. del Apartado B. del T.O.
9	Con garantías preferidas "B" – Intereses devengados previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	12	Puntos 2.1.6. y 2.1.7. del Apartado B. del T.O.

T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

3.1.6. Tabla de errores de validación.

3.1.6.1. Aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	C a u s a										
01	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO DATOSENT.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien su diseño no corresponde al 4301, 4302 y/o 4316 o bien está vacío.										
02	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO DEUDORES.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien su diseño no corresponde al 4305, 4306 y/o 4307 o bien está vacío.										
03	ERROR DE FORMATO	<ul style="list-style-type: none"> Se integró en un campo de tipo fecha un valor de fecha inválida. Se integró en un campo numérico algún carácter no numérico. Se integró en un campo carácter valores no admitidos según diseño de registro. Se integró un valor no admitido según lo indicado en diseño de registro: <table border="1" data-bbox="831 1059 1437 1301"> <thead> <tr> <th>ARCHIVO</th> <th>CAMPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4302</td> <td>2; 3</td> </tr> <tr> <td>4305</td> <td>2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 26; 27 y 28</td> </tr> <tr> <td>4306</td> <td>2; 4</td> </tr> <tr> <td>4307</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	ARCHIVO	CAMPOS	4302	2; 3	4305	2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 26; 27 y 28	4306	2; 4	4307	2
ARCHIVO	CAMPOS											
4302	2; 3											
4305	2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 26; 27 y 28											
4306	2; 4											
4307	2											
04	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.										
05	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió para una información ya validada, el mismo período de información declarado como Tipo de Presentación Normal (N).										



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	C a u s a
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI. para tipo de identificación 11.
11	SUMATORIA DE FINANCIACIONES NO COINCIDE CON BALANCE DE SALDOS	No se verifica la validación prevista en el Apartado E. del texto ordenado de este régimen.
12	SUMATORIA DE PREVISIONES CONSTITUIDAS NO COINCIDE CON BALANCE DE SALDOS	No se verifica la igualdad prevista en el “ Total de control ” del punto 3.1.2.1.iii) de estas instrucciones.
13	FINANCIACION POR LA LINEA -SECTOR/RUBRO XXXX NO SE CORRESPONDE CON BALANCE DE SALDOS	La suma de los saldos correspondientes a la asistencia/concepto mencionado, no se corresponde con la suma de los saldos de las cuentas pertinentes del Balance de saldos (aplicable para tipos de asistencia / concepto 1 a 33 del diseño 4306 y para las responsabilidades eventuales y otros conceptos informados en el diseño 4307).
14	DEUDORES DEL SECTOR XXXX NO SE CORRESPONDE CON BALANCE DE SALDOS	El total que surge de sumar las distintas financiaciones otorgadas al sector mencionado, no se corresponde con el saldo del sector del rubro Préstamos del Balance de saldos (aplicable para tipo de asistencia 1 a 13, 17 a 30 y 33 del diseño 4306).
15	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

3.1.6.4. Aplicables al Diseño 4302

Código	Leyenda	C a u s a
01	SITUACIÓN MAL INFORMADA	Se informó una situación distinta de 01, 21, 23 , 03, 04, 05 u 11, o bien se informó una situación distinta de 05 para el código de concepto 4.
02	FALTA INFORMAR ALGÚN CAMPO ENTRE C5 Y C9	No se informaron saldos en ninguno de los saldos mencionados.
03	C7 Y/O C9 NO DEBEN COMPLETARSE	Se informó importe en el/los mencionado/s campo/s, habiendo informado el campo 4 "situación" igual a 01 o 21 o 23 .
04	FALTA INFORMAR CANTIDAD DE DEUDORES	Se omitió de informar el campo 10.
05	CAMPO XX MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado código de situación 11 en el campo 4, se completó o se completaron alguno de los campos 6 a 9.- Habiéndose informado campo 2=4, se consignó importe en campos 5 a 7 y/o 9.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	Causa
15	CXX MAL INFORMADO (APLICABLE A CAMPOS 21 A 24)	<ul style="list-style-type: none">- Para las informaciones correspondientes a los períodos marzo a septiembre 2020: el campo 22 no se integró con cero- Para los restantes períodos:<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado campo 9 igual a 01, 11 o 99 o campo 5 igual a 1, se informó un código distinto de cero, o bien,- Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos; o bien- Habiéndose informado campo 9 igual a 23, el campo 21 se completó con un código distinto de 1.
16	DIAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C25 MAL INFORMADO)	Habiéndose informado los campos 21 a 24 con ceros, se completó el campo 25.
17	INCONSISTENCIA C25 (DÍAS DE ATRASO)	<ul style="list-style-type: none">- Habiendo consignado 1 en el campo 21 y/o en el campo 22 y 0 en los campos 23 y 24, se verificó alguna de las siguientes situaciones:<ul style="list-style-type: none">- Habiendo integrado 21 o 23 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 150 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a 09/20 o a 90 días para los restantes períodos.- Habiendo integrado 03 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 240 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a 09/20 o a 180 días para los restantes períodos.- Habiendo integrado 04 en el campo 9, el campo 25 se completó con una cantidad mayor a 365 días.
18	INCONSISTENCIA ENTRE C9 Y C24	Habiendo integrado el campo 24 igual a 1, no se integró el campo 9 igual a 05
19	INCONSISTENCIA ENTRE C22 Y C27	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose integrado código 1 en campo 22, no se integró el campo 27 con un código distinto de "00", o bien,- Habiéndose integrado código 0 en campo 22 y un código distinto de 1 en campo 5, se integró campo 27 con un código distinto de "00", o bien,- Habiéndose integrado código 1 en campo 5, se integró el campo 27 con un código distinto de "00".
20	INCONSISTENCIA ENTRE C9 Y C27	La situación informada en el campo 9 debe ser peor a la informada en el campo 27.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

3.1.6.7. Aplicables al diseño 4306

Código	Leyenda	Causa
01	FALTA INFORMAR DEUDA	No se completó ninguno de los campos de deuda.
02	CAMPO XX MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el diseño 4305 en el campo "Situación" un código distinto de 03 o 04, se informó uno o más importes de deuda vencida.
03	DESCUENTO DE TITULOS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia" un código igual a 02, no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii). primer párrafo.
04	PRÉSTAMOS INTERFINANCIEROS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia" un código igual a 11, no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii). segundo párrafo.
05	DEUDA VENCIDA NO PUEDE SUPERAR DEUDA TOTAL – CAMPO XX	La deuda vencida consignada en el campo mencionado supera el importe correspondiente a la deuda total.
06	TIPO DE ASISTENCIA / CONCEPTO Y RESIDENCIA O SECTOR (DISEÑO 4305) NO SE CORRESPONDEN	<ul style="list-style-type: none">-Habiéndose informado un tipo de asistencia igual a 11, el deudor corresponde a un sector no financiero, o bien habiéndose declarado un tipo de asistencia igual a 12, el deudor no corresponde al sector público financiero.-Habiéndose informado un deudor perteneciente al sector público no financiero, el código de asistencia / concepto es distinto de 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 o 32- Habiéndose informado un deudor perteneciente al sector financiero, el código de asistencia / asistencia es distinto de 01, 02, 04, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 26, 27, 31 o 32.-Habiéndose informado un deudor perteneciente al sector privado no financiero, el código de asistencia es distinto de 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 26, 27, 31, 32 o 33.-Habiéndose informado un deudor residente en el exterior, el código de asistencia /concepto es distinto de 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 31 o 32.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	C a u s a
07	C9, C10, C13 Y/O C14 NO DEBEN COMPLETARSE	Habiéndose informado el campo 9 "Situación" del diseño 4305 igual a 01, 21 o 23 , se consignó importe en el/los mencionado/s campo/s.
08	FECHA ULTIMA REFINANCIACIÓN MAL INFORMADA	Se informó una fecha mayor al período que se está informando.
09	INCONSISTENCIA ENTRE C21 DEL DISEÑO 4305 Y C16 DEL DISEÑO 4306	Habiéndose informado campo 21 igual a 1 en el diseño 4305, no se completó el campo 16 del diseño 4306.
10	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA / CONCEPTO Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia / concepto" un código igual a 19 ó 31, el número de identificación no corresponde a una persona jurídica, o bien, habiéndose declarado un tipo de asistencia igual a 20, el número de identificación no corresponde a una persona física.
11	C17 MAL INFORMADO	La financiación informada en el campo 17 es mayor a la sumatoria de la deuda informada en los campos 6, 8, 10, 12 y 14.
12	OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y TÍTULOS DE DEUDA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia/concepto" un código igual a 31 no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii) tercer párrafo.
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA / CONCEPTO (C4) Y CAMPOS 26 Y 28 DEL DISEÑO 4305 NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado en el campo 4 del diseño 4306 "Tipo de asistencia / concepto" un código igual a 33, se completó con "00" el campo 26 y/o el campo 28, o bien Habiendo integrado el campo 28 del diseño 4305 con un código distinto de "00", no se consignó código 33 en el campo 4 del diseño 4306.



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

RUNOR	CONAU	CONCEPTOS	CODIGOS DE CUENTA				Validación
TIPO DE ASISTENCIA/ DISEÑO DE REGISTRO	TIPO DE FINANCIACIÓN R.I. - D.S.F. APARTADO B	FINANCIACIONES	Pesos		Moneda extranjera		
1-PRÉSTAMOS							
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO							
01/4306	2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131109	131112	135109	135112	(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por adel.		131204		135204	
		Ajus. dev. coef. de referencia CER		131254			
02-/4306 04/4306	2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados	131119		135119		(+/- 1 %) ó \$100 mil
	2.1.1.3.	Doc. a sola firma	131115		135115		
		Doc. descontados	131118		135118		
		Doc. comprados	131121		135121		
		(Intereses documentados)	131191		135191		
		Int. comp. dev. a cobrar por doc.	131205		135205		
Ajus. dev. coef. de referencia CER	131255						
13/4306	2.1.1.13.	Créditos documentarios	131133		135133		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		De títulos públicos	131136		135136		
		De títulos privados	131138		135138		
		Diferencia de cotización	131203		135203		
		Otros préstamos	131141		135141		
		Int. comp. dev. por otros préstamos	131201		135201		
		Ajus. dev. coef. de referencia CER	131251				
		Préstamos garantizados – Dto 1387/01	131140				
		Pagarés emitidos por el Gobierno Nacional		131143			
		Int.comp.dev.pmos.garant – Dto 1387/01	131213				
		Int.comp.dev.pagarés Gobierno Nacional		131215			
Ajus.dev.coef.de referencia CER	131263						
21/4306	2.1.1.17	Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones			135199		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int.dev.a cobrar por prest. para la pre-financ. y financ. de exportación			135215		
05/4306	2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	131108		135108		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. por préstamos hip	131209		135209		
		Ajus. dev. coef. de referencia CER	131259				
06/4306	2.1.1.5.	Con otras gtías hipotecarias	131111		135111		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. por gtía. hip.	131210		135210		
		Ajus. dev. coef. de referencia CER	131260				



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

07/4306	2.1.1.6.	Prendarios sobre automotores	131113		135113		(±-1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev.a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores	131211		135211		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131261				
08/4306	2.1.1.7.	Con otras gtías prendarias	131114		135114		(±-1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. Con otras gtías prend.	131212		135212		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131262				
22-23-24-25-26-27/4306	2.1.1.18.	Hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131145				(±- 1%) ó \$100 mil
	2.1.1.18	Int. comp. dev a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131216				
	2.1.1.18	Ajus. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131265				
	2.1.1.19.	Con otras garantías hipotecarias de UVA	131146				
	2.1.1.19	Int. comp. dev a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVA	131217				
	2.1.1.19.	Ajus. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVA	131266				
	2.1.1.20	Prendarios sobre automotores de UVA	131147				
	2.1.1.20	Int. comp. dev a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	131218				
	2.1.1.20	Ajus. dev. cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	131267				
	2.1.1.21	Con otras garantías prendarias de UVA	131148				
	2.1.1.21	Int. comp. dev a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	131219				
	2.1.1.21	Ajus. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	131268				
	2.1.1.22	Otros préstamos de UVA	131149				
	2.1.1.22	Int. comp. dev a cobrar por otros préstamos de UVA	131220				
	2.1.1.22	Ajus. dev. a cobrar por otros préstamos de UVA	131269				
	2.1.1.23.	Documentos a sola firma de UVA	131150				
	2.1.1.23	Int. comp. dev a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131221				
	2.1.1.23	Ajus. dev. a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131270				
		(Intereses documentados – UVA)	131197				
		(Cobros no aplicados) (#)	131192	135192			



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

SECTOR FINANCIERO							
01/4306	2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131409	131412	135409	135412	(+/ -1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por adel.		131504		135504	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131554				
02-/4306 04/4306	2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados	131419		135419		(+/ -1 %) ó \$100 mil
	2.1.1.3.	Doc. A sola firma	131415		135415		
		Doc. Descontados	131418		135418		
		Doc. Comprados	131421		135421		
		(Intereses Documentados)	131491		135491		
		Int. Comp. dev. a cobrar por doc.	131505		135505		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131555				
13/4306	2.1.1.13.	Corresponsalía	131403	131406	135403	135406	(+/ -1 %) ó \$100 mil
		De títulos públicos	131436		135436		
		De títulos privados	131438		135438		
		Diferencia de cotización devengadas a cobrar	131503		135503		
		Otros préstamos	131441		135441		
		Int. Comp. dev. a cobrar por otros prést.	131501		135501		
21/4306	2.1.1.17	Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones			135499		(+/ -1 %) ó \$100 mil
		Int.dev.a cobrar por prest. para la prefinac. y financ. de exportación			135515		
11- 12/4306	2.1.1.11/12	Interfinancieros a ent. Locales	131442	131443	135442	135443	(+/ -1 %) ó \$100 mil
			131444		135444		
		Int. Comp. dev. a cobrar por prest. Interf.	131506		135506		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131556				
26- 27/4306	2.1.1.22	Otros préstamos de UVA	131445				(+/ -1 %) ó \$100 mil
	2.1.1.22	Int. comp. dev a cobrar por otros préstamos de UVA	131507				
	2.1.1.22	Ajus. dev. a cobrar por otros préstamos de UVA	131557				
	2.1.1.23	Documentos a sola firma de UVA	131446				
	2.1.1.23	Int. comp. dev. a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131508				
	2.1.1.23	Ajus. dev. a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131558				
		(Intereses documentados – UVA)	131497				
	(Cobros no aplicados) (#)	131492		135492			
SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO							
01/4306	2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131709	131712	135709	135712	(+/ -1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por adel.	131804		135804		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131854				



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------------

02- 04-13-19- 18-20 - 21/4306	2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados	131719		135719		(+-1 %) ó \$100 mil	
	2.1.1.3.		Doc. A sola firma	131715		135715		
			Doc. Descontados	131718		135718		
			Doc. Comprados	131721		135721		
			(Otros Intereses Documentados)	131791		135791		
			Int. comp. dev. a cobrar por doc.	131805		135805		
			Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131855				
			Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131885				
	2.1.1.13.		Créditos documentarios	131733		135733		
			De títulos públicos	131736		135736		
			De títulos privados	131738		135738		
			Diferencia de cotización dev. a cobrar	131803		135803		
			Otros préstamos	131741		135741		
			Int. comp. dev. a cobrar por otros prést.	131801		135801		
			Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131851				
	2.1.1.15		Préstamos a Inst. de Microcrédito	131739				
			Int. comp. dev. a cobrar por fin. a Inst. Micr.	131814				
2.1.1.16		Préstamos Microemprendedores	131740					
		Int. comp. dev. a cobrar por fin. a Microem.	131815					
2.1.1.17		Préstamos para prefinanciación y financia- ción de exportaciones			135799			
		Int.dev.a cobrar por prest. Para la prefinac. Y financ. De exportación			135815			
05/4306	2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	131708		135708		(+-1 %) ó \$100 mil	
		Int. comp. dev. por préstamos hip	131809		135809			
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131859					
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131889					
06/4306	2.1.1.5.	Con otras gtías hipotecarias	131711		135711		(+-1 %) ó \$100 mil	
		Int. comp. dev. por gtía. hip.	131810		135810			
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131860					
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131890					
07/4306	2.1.1.6.	Prendarios sobre automotores	131713		135713		(+-1 %) ó \$100 mil	
		Int. comp. dev. s/automotores	131811		135811			
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131861					
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131891					
08/4306	2.1.1.7.	Con otras gtías prendarias	131714		135714	135728	(+-1 %) ó \$100 mil	
		Int. comp. dev. Con otras gtías prend.	131812		135812	135813		
		(Int. Documentados – PYMES)				135792		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131862					
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131892					
09-17/4306	2.1.1.8.	Personales	131731		135731		(+-3 %) ó \$100 mil	
		(Int. Documentados por prést. pers.)	131793		135793			
		Int. comp. dev. a cob. prést. pers.	131808		135808			
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	131858					
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	131888					
	2.1.1.9	Personales de monto reducido	131732		135732			
10/4306	2.1.1.10.	De tarjetas de crédito	131742		135742		(+-3 %) ó \$100 mil	
		Int. comp. dev. a cobrar por tarj cred	131813		135814			
		Ajus. dev. Coef. De Referencia CER	131864					



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

28-30-22-23-24-25-29-26-27/4306	2.1.1.24	Hipotecarios sobre la vivienda de UVI	131744				(+/ - 1%) ó \$100 mil
	2.1.1.24	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVI	131820				
	2.1.1.24	Ajus. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVI	131865				
	2.1.1.26	Con otras garantías hipotecarias de UVI	131750				
	2.1.1.26	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVI	131822				
	2.1.1.26	Ajus dev a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVI	131871				
	2.1.1.18	Hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131745				
	2.1.1.18	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131816				
	2.1.1.18	Ajus. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131866				
	2.1.1.19	Con otras garantías hipotecarias de UVA	131746				
	2.1.1.19	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	131817				
	2.1.1.19	Ajustes devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVA	131867				
	2.1.1.20	Prendarios sobre automotores de UVA	131747				
	2.1.1.20	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	131818				
	2.1.1.20	Ajus. dev. a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	131868				
	2.1.1.21	Con otras garantías prendarias de UVA	131748				
	2.1.1.21	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	131819				
	2.1.1.21	Ajus. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	131869				
	2.1.1.25	Personales de UVA	131749				
	2.1.1.25	Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos personales de Unidades de UVA	131821				
2.1.1.25	Ajustes devengados a cobrar por préstamos personales de UVA	131870					
2.1.1.22	Otros préstamos de UVA	131751					
2.1.1.22	Int. comp. dev. a cobrar por otros préstamos de UVA	131823					
2.1.1.22	Ajustes devengados a cobrar por otros préstamos de UVA	131872					
2.1.1.23	Documentos a sola firma de UVA	131752					
2.1.1.23	Int. comp. dev. a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131824					
2.1.1.23	Ajus. dev. a cobrar por documentos a sola firma de UVA	131873					
		(Intereses documentados – UVA)	131797				
33/4306	2.1.1.27	Financiaciones a MiPyMEs que se destinan al pago de sueldos (Com. "A" 6946)	131753				(+/ - 1%) ó \$100 mil
	2.1.1.27	Intereses compensatorios devengados a cobrar por financiaciones a MiPyMEs que se destinan al pago de sueldos (Com. "A" 6946)	131826				
		(Cobros no aplicados) (#)	131792		135794		



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

RESIDENTES EN EL EXTERIOR							
01/4306	2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	132109	132112	136109	136112	(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por adel.	132204		136204		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132254				
02/4306 04/4306	2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados	132119		136119		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Doc. Descontados	132118		136118		
	2.1.1.3.	Doc. Comprados	132121		136121		
		(Intereses Documentados)	132191		136191		
		Int. comp. dev. a cobrar por doc.	132205		136205		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132255				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132285				
13/4306	2.1.1.13.	De títulos públicos	132136		136136		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		De títulos privados	132138		136138		
		Diferencia de cotización	132203		136203		
		Otros préstamos	132141		136141		
		Int. comp. dev. a cobrar por otros prést.	132201		136201		
		Corresponsalía	132103	132106	136103	136106	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132251				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132281				
05/4306	2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	132108		136108		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. por préstamos hip	132209		136209		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132259				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132289				
06/4306	2.1.1.5.	Con otras gtías hipotecarias	132111		136111		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. por gtía. hip.	132210		136210		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132260				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132290				
07/4306	2.1.1.6.	Prendarios sobre automotores	132113		136113		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. s/automotores	132211		136211		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132261				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132291				
08/4306	2.1.1.7.	Con otras gtías prendarias	132114		136114		(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. Con otras gtías prend.	132212		136212		
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	132262				
		Ajus. Dev.a cobrar con cláusula CVS	132292				
22/4306	2.1.1.18	Hipotecarios sobre la vivienda de UVA	132145				(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	132216				
		Ajus. dev. a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda de UVA	132263				
23/4306	2.1.1.19	Con otras garantías hipotecarias de UVA	132146				(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVA	132217				
		Ajus. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias de UVA	132264				
24/4306	2.1.1.20	Prendarios sobre automotores de UVA	132147				(+/- 1 %) ó \$100 mil
		Int. comp. dev. a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	132218				
		Ajus. dev. a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores de UVA	132265				



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

25/4306	2.1.1.21.	Con otras garantías prendarias de UVA	132148				(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.1.21.1.	Int. comp. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	132219				
	2.1.1.21.2.	Ajus. dev. a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias de UVA	132266				
26/4306	2.1.1.22.	Otros préstamos de UVA	132149				(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.1.22.1.	Int. comp. dev. a cobrar por otros préstamos de UVA	132220				
	2.1.1.22.2.	Ajus. dev. a cobrar por otros préstamos de UVA	132267				
		(Cobros no aplicados) (#)	132192		136192		

OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA							
14/4306	2.1.2.		141131	142154	145131	146136	(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.2.		141136	142201	145136	146139	
	2.1.2.		141139		145139	146141	
	2.1.2.		141141		145141	146154	
	2.1.2.		141154		145154	146201	
	2.1.2.		141201		145201		
	2. Apartado D.		141197		145197		
			(Cobros no aplicados)	141192	142192	145192	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	141250				

CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS							
15/4306	2.1.3.1.	Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros	151003	151004	155003	155004	(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.3.1.	Int. Dev a cobrar	151210		155210		
	2.1.3.1.	Ajus. Dev. A cobrar con CER	151213				
32/4306	2.1.3.2.	Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros UVA	151005				(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.3.2.	Int. Dev. A cobrar	151211				
	2.1.3.2.	Ajus. Dev. A cobrar	151214				
		(Cobros no aplicados) (#)	151007		155007		
CREDITOS DIVERSOS							
16/4306	2.1.4.		171121		175121	176121	(+/- 1%) ó \$100 mil
	2.1.4.		171202		175202	176202	
	2.1.4.	(Cobros no aplicados)		171123	175123	176123	
		Ajus. Dev. Coef. De Referencia CER	171250				



B.C.R.A.	Tabla de correspondencia R.I. D.S.F. con R.I. Balance de saldos	Anexo II a la Com. "A" 6967
----------	---	-----------------------------

OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y TÍTULOS DE DEUDA FIDEICOMISOS FINANCIEROS							
31/4306	2.1.5.	Obligaciones negociables	121045	121046	125047	126013 126014	(+/- -3 %) ó \$100 mil
	2.1.5.	Obligaciones negociables			125048		
	2.1.5.	Obligaciones subordinadas	121047	121048	125049		
	2.1.5.	Obligaciones subordinadas			125050		
	2.1.5.	Títulos de deuda de Fideicomisos Financieros	121049	121050	125051		
	2.1.5.	Títulos de deuda de Fideicomisos Financieros			125052		

GARANTIAS OTORGADAS							
12 a14/4307	2.3.		721033		725033		(+/- -1 %) ó \$100 mil

RESPONSABILIDADES EVENTUALES							
6 a 11/4307	2.4.		711045*	721003	715045*	725003	(+/- -1 %) ó \$100 mil
	2.4.			721005		725004	
	2.4.			721006		725005	
	2.4.			721008		725006	
	2.4.			721038		725008	
	2.4.						
* Estas cuentas se informan netas de los intereses documentados.							

IRRECUPERABLES EN PARTIDAS FUERA DE BALANCE							
15/4307 C2=4 5 a 9/4302	3.1. 1.7 Ap. D		711046	321158	715046	325158	(+/- -1 %) ó \$100 mil

FINANC., FIANZAS, AVALES Y OTRAS RESP. OTORG. DESDE EL EXTERIOR							
16/4307	3.2.		721081		725081		(+/- -1 %) ó \$100 mil
	3.2.		721082		725082		

(#) Nota: a los efectos de la validación, para el rubro Préstamos se aplicará el siguiente criterio:

Lo consignado en el régimen informativo deberá coincidir con la sumatoria de los códigos de cuenta de cada uno de los sectores menos los cobros no aplicados de cada uno de estos, más-menos el 1% o \$100 mil - de ambos el mayor.